



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – Auto inadmisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00502-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Causal única:

- a. Normatividad aplicada: Art. 90 Núm. 1 – Art. 82 # 11 C.G.P.
- b. Yerro anotado: No se adosó i) el endoso en propiedad del título adosado al cobro, ii) la Escritura Pública No. 5292 del 13 de mayo de 2014, corrida en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá y el iii) certificado de vigencia de poder anunciados como pruebas.
- c. Subsanación: Allegue los mentados documentos.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

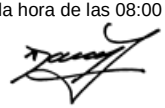
Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 86 fijado hoy 29 de junio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario